

Expediente: **457/22**

Carátula: **MONTENEGRO VICTOR ALBERTO C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAPRIDA 567 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAPRIDA 567 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, -DEMANDADO

20206923645 - SCOTT, SEBASTIAN-ADMINISTRADOR CONSORCIO

27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

27125763028 - CASTAÑO, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO

20206923645 - AZURMENDI, ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

27125763028 - MONTENEGRO, VICTOR ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 457/22



H105035621551

JUICIO: MONTENEGRO VICTOR ALBERTO c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAPRIDA 567 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 457/22. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

- A la presentación ingresada en fecha 15/04/2025 por la letrada CONTINO, LUISA GRACIELA:

- 1) Se agrega y se tiene presente el convenio de pago - por capital y honorarios- presentado por las partes.
- 2) Téngase por cumplido lo solicitado en punto 1 y 2 de proveído de fecha 09/04/2025. Por ampliado y aclarado lo acordado en clausula segunda del convenio presentado.
- 3) En su mérito, se fija fecha para celebrar la **AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN** para el **23/04/2025 a hs. 12:00** la que atento a lo dispuesto por el art. 185 del CPCyC, la misma se realizará de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma ZOOM, **SALA N° 28** del Poder Judicial, debiendo a tal fin los letrados intervinientes y las partes descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la pag web (www.zoom.us) desde sus computadoras personales.
- 4) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la identificación de reunión: **840 5021 5575**. Link de acceso: **<https://us02web.zoom.us/j/84050215575>**
- 5) A fin de evitar dilaciones y con el objeto de garantizar la materialización de la audiencia fijada, se establece el siguiente **PROTOCOLO A SEGUIR**:

A. Las partes citadas deberán conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, portátil o tableta) equipado con cámara, altavoces y micrófono, en un lugar con buena iluminación, procurando con la **DEBIDA ANTELACIÓN** al acto una conexión a internet estable.

El requerimiento se estima razonable y común en los dispositivos de uso habitual.

B. En exclusiva respuesta a la naturaleza de la audiencia fijada, en caso que el actor, no cuente con conexión a internet estable o desconozca el uso de las herramientas informáticas y/o aplicaciones pertinentes, procure su patrocinante o apoderado proporcionar al mismo la ayuda e instrumentos necesarios para efectivizar el acto.

C. En caso de no contar con la aplicación pertinente en sus celulares o tabletas, deberá ser descargada desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su dispositivo (Play Store, App Store) Si se tratare de computadoras portátiles o de escritorio, deberán ingresar al sitio oficial de la plataforma, www.zoom.us desde la solapa "UNIRSE" ingresando el ID y contraseña proporcionados o bien dando click al enlace de invitación.

6) Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). **NOTIFICAR** conforme arts. 197 y 199 del CPCyC.

7) PREVIO A LA AUDIENCIA los letrados intervinientes deberán ingresar digitalmente el convenio presentado en formato de texto. 457/22.CKM Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.